

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



## ORDENANZA 882 /2021

### FUNDAMENTOS

Dada la necesidad de establecer un marco de colaboración y asistencia recíproca entre el Estado Municipal y los organismos intermedios e instituciones educativas, siempre que con ello se generen beneficios para nuestros habitantes.

Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al D.E.M. (Art. 49, Inc. 15, Ley 8102) a la celebración de acuerdos globales y la ratificación de los mismos.

Que en el marco de lo establecido, la Municipalidad de Buchardo, por intermedio de su Departamento Ejecutivo Municipal, procedió a suscribir un convenio de colaboración y cooperación con el Instituto de Formación a Distancia (IFAD) con sede en Laboulaye con el objeto de poner a disposición de nuestros habitantes, diversas facilidades y becas.

### POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO. RATIFICASE** el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN A DISTANCIA (IFAD) y la Municipalidad de Buchardo que se adjunta a la presente ordenanza (ANEXO I).

**ARTICULO SEGUNDO. INFORMACION:** Deberá remitirse en copia auténtica al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Buchardo.

Lamberti Vanesa Leticia  
Concejala  
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban  
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo  
Concejal H.C.D.

Estela Flores Correa  
CONCEJAL

Pérez Migueles Milena  
Concejal

Untzaga Matias  
Concejal



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



**ARTICULO TERCERO. DE FORMA:** Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 28..... DIAS DEL MES DE septiembre.. DE 2021.

Lamberti Vanesa Leticia  
Concejal  
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban  
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo  
Concejal H.C.D.

Estela Flores Cotrea  
CONCEJAL

Pérez Migueles Milena  
Concejal

Untzaga Matias  
Concejal



Municipalidad  
de Buchardo

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO Y INSTITUTO DE FORMACION A DISTANCIA (IFAD) SEDE LABOULAYE**

En la localidad de Buchardo, Provincia de Córdoba, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, a los 18 días del mes de Enero de 2021, entre la la **Municipalidad de Buchardo**, C.U.I.T. Nro. 30-99909893-9, con domicilio en calle Belgrano Nro. 153 de la localidad de Buchardo, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Cra. María Antonela LAMBERTI, por una parte y en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD y por la otra INSTITUTO IFAD LABOULAYE, representada en este acto por su DIRECTORA PROF. IARA ELIZABET IRAZABAL, en adelante llamada EL INSTITUTO han resuelto celebrar el presente convenio de colaboración, el cual se encontrará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El INSTITUTO y la MUNICIPALIDAD acuerdan que es de interés mutuo la suscripción del presente acuerdo de colaboración, el cual se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas.--

**SEGUNDA:** Por medio del presente, ambas partes asumen diversas obligaciones recíprocas, con el objeto de beneficiarse mutuamente y lograr un beneficio para los habitantes de la localidad.-----

**TERCERA:** Con motivo de lo expresado supra, la MUNICIPALIDAD se obliga a realizar publicidad de los cursos que brinda el instituto, para lo cual se difundirá el contenido que brinde el instituto mediante las redes sociales del municipio y radios y medios de difusión en los que el municipio tiene pauta.-----

**CUARTA:** El INSTITUTO por su parte, y como contraprestación a ello, otorga al municipio un beneficio equivalente a 3 becas que el municipio podrá otorgar a beneficiarios, para que realicen alguno de los cursos que brinda la institución educativa, pudiendo imputarse el pago de los cursos con el importe antes mencionado. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de distribuir el beneficio acordado entre los interesados en realizar cursos ante el INSTITUTO.---

Lamberti Vanesa Leticia  
Concejal  
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban  
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo  
Concejal H.C.D.

Estela Flores Correa  
CONCEJAL

Pérez Miguelés Milena  
Concejal

Urizaga Mariana  
Concejal

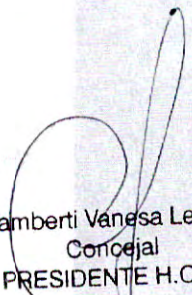
Escaneado con CamScanner

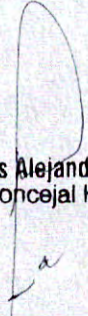


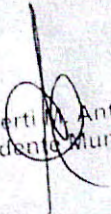
**QUINTA:** Las partes acuerdan que el plazo del presente acuerdo, se fija en 12 meses desde el 01 de Agosto de 2021.

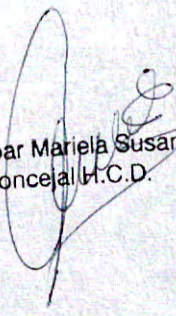
**SEXTA:** Para todos los efectos derivados del presente acuerdo, las partes acuerdan que el juzgado competente será el de Huinca Renancó, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.


LEIDO Y RATIFICADO POR LAS PARTES, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA LOCALIDAD DE BUCHARDO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

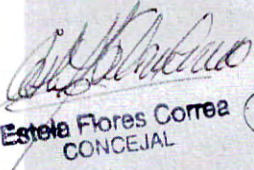
  
Lamberti Vanesa Leticia  
Concejaj  
PRESIDENTE H.C.D.

  
Andrés Alejandro Esteban  
Concejaj H C D

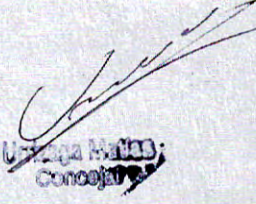
  
Lamberti Antonela  
Intendente Municipal

  
Escobar Mariela Susana  
Concejaj H.C.D.

  
Zaniboni Gino Paolo  
Concejaj H.C.D.

  
Estela Flores Correa  
CONCEJAL

  
Pérez Migueles Milena  
Concejaj

  
Mariela Susana  
Concejaj

